ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS.

1. DATOS GENERALES DE LA CONTRATACIÓN	
FECHA DE ELABORACIÓN DEL ESTUDIO PREVIO:	**25/06/2024**
DEPENDENCIA SOLICITANTE:	**SECRETARÍA DE PLANEACION Y OBRAS PUBLICAS DE BETULIA - ANTIOQUIA**
TIPO DE CONTRATO:	**CONTRATO DE COLABORACIÓN**
2.ELEMENTOS DEL ESTUDIO (Decretos 1082 de 2015, 092 de 2017 y artículo 355 de la constitución)	

El presente estudio, se realiza en cumplimiento al artículo, 2.2.1.1.2.1.1 del decreto 1082 de 2015 “los estudios y documentos previos son el soporte para elaborar el proyecto de pliegos, los pliegos de condiciones, y el contrato” y 7 del decreto 092 de 2017 “La contratación a la que hace referencia el presente decreto está sujeta a las normas generales aplicables a la contratación pública excepto en lo reglamentado en el presente decreto”.

1- DESCRIPCIÓN DE LAS NECESIDADES QUE LA ENTIDAD PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN.

1. 1 PROBLEMA PRINCIPAL

Degradación de los ecosistemas naturales en la reserva las pavas.

1.2. DESCRIPCIÓN DE LA SITUACIÓN EXISTENTE RESPECTO AL PROBLEMA

Entre los factores exógenos que se constituyen en perturbadores de la de reserva las pavas están: el daño a los hábitats, su fragmentación y la sucesiva pérdida de biodiversidad; la alteración de los ciclos del agua, la erosión del suelo y la desertificación.

Una de las principales problemáticas del municipio es la deforestación ilegal dentro de las áreas de reserva forestal, de manera que el mal manejo de los recursos naturales genera grandes impactos, una de ellas, la reducción de la cobertura boscosa del área protegida y sus alrededores. Las amenazas que conllevan a esta deforestación son la tala y el tráfico ilegal de maderas con fines industriales, la reducción de las reservas forestales para la ampliación de la frontera agrícola y caficultura.

La Corporación Autónoma Regional del Centro de Antioquia - CORANTIOQUIA dentro de sus actividades tiene como prioridad la conservación, administración de las áreas forestales protegidas, contribuir al logro del desarrollo sostenible, mediante el conocimiento y mejoramiento de la oferta ambiental y la administración del uso de los recursos para responder a su demanda, a través de la construcción de una cultura ambiental del territorio.

El estado de deterioro en que se encuentran los distintos ecosistemas representados en la zona empieza a comprometer apreciablemente su capacidad de soporte de procesos vitales, en la medida que se ha ido alterando la cadena trófica; los ciclos del agua, el carbono, del fosforo y nitrógeno entre otros; y por la insostenibilidad de las actividades económicas. La pérdida de la biodiversidad está íntimamente ligada

con la perdida de la cobertura vegetal natural que ha generado otras consecuencias como la extinción y/o disminución de especies vegetales y animales; y la desaparición de sistemas de producción tradicional, sostenible.

Las causas principales o directas de la destrucción paulatina de áreas de importancia ecosistémica para la conservación del recurso hídrico, recae sobre los elevados procesos de destrucción de los ecosistemas naturales, que junto con el crecimiento poblacional y la demanda alimenticia ocasionan el aumento de las fronteras agrícolas y pecuarias. Lo anterior, trae impactos sinérgicos tales como la pérdida de relictos de bosques, con su consecuente pérdida de la conectividad ecológica a causa de la fragmentación.

También se presentan debilidades en los procesos de recuperación de dichas áreas, los bajos niveles de encadenamiento productivo han llevado a que las comunidades activen procesos de sobreexplotación de recursos.

Finalmente, ante la sumatoria de todos estos problemas, se evidencia una baja capacidad de respuesta frente a estos eventos de cambio por parte de las entidades e instituciones. Esto evidencia un trabajo por hacer en materias de conservación y recuperación

1.3. MAGNITUD ACTUAL DE PROBLEMA E INDICADORES DE REFERENCIA

La base de la economía del Municipio de Betulia es la producción agropecuaria, principalmente la caficultura que compone el 23% del territorio, en un segundo plano la ganadería extensiva, con el 68% del territorio y por último otros productos agrícolas con el 9%; como cultivos de pan coger tales como yuca, maíz, plátano y fríjol, y los cultivos comerciales como frutales (mango, cítricos y aguacate)

Por acción antrópica interna, se presenta la tala y extracción de especies maderables como Pinus sylvestris (Pino), entre otras, con fines de autoconsumo. Los habitantes utilizan estas especies en la construcción de sus viviendas, en cercas para potreros o bien como sombrío para el ganado.

Además, la población se ve en la necesidad de cocinar con leña, para lo cual talan la vegetación y las especies arbóreas, lo que produce un desequilibrio en el ecosistema, dado que la vegetación ribereña es lugar de refugio y alimentación de especies ícticas, y su tala causa erosión.

Otro factor de intervención, son los procesos para la adecuación de terrenos para la expansión de cultivos como el café, debido a que se talan los bosques y demás vegetación. Gran parte del ecosistema, corresponde a los últimos vestigios del bosque seco tropical en el país. de la región como una de las zonas más alteradas, la zona menos alterada es el conjunto quebradas.

En cuanto a los suelos como consecuencia de la deforestación algunas áreas presentan diferentes grados de erosión, particularmente a lo largo de vías y carreteables que se han construido, así como las áreas que se han sometido a constantes quemas de vegetación.

Las amenazas que conllevan a esta deforestación son la tala y el tráfico ilegal de maderas con fines industriales, la reducción de las reservas forestales para la ampliación de la frontera agrícola y caficultura.

1.4. ANTECEDENTES

El artículo 79 de la Constitución Política de Colombia estableció que "Todas las personas tienen derecho a gozar de un ambiente sano. La ley garantizará la participación dé la comunidad en las decisiones que puedan afectarlo. Es deber del Estado proteger la diversidad e integridad del ambiente, conservar las áreas de especial importancia ecológica y fomentar la educación para el logro de estos fines". A su vez, en el artículo 80 determina que el estado planificará el manejo y aprovechamiento de los recursos Naturales, para garantizar su desarrollo, sostenible su conservación restauración o sustitución y además deberá prevenir y controlar los factores del deterioro ambiental.

Por otra parte, el decreto 2372 de 2010 reglamentó el uso y manejo de áreas protegidas, mediante dicho decreto, se reglamenta el Decreto-ley 2811 de 1974, la Ley 99 de 1993, la Ley 165 de 1994 y el Decreto-ley 216 de 2003, en relación con el Sistema Nacional de Áreas Protegidas, y las categorías de manejo que lo conforman. En el mismo, se señaló que de manera complementaria, mediante Decisión VII.28 de la Séptima Conferencia de las Partes -COP 7- del mencionado Convenio, se aprobó el Programa Temático de Áreas Protegidas que reitera que es indispensable hacer esfuerzos para establecer y mantener sistemas de áreas protegidas y áreas en las que es necesario adoptar medidas especiales para conservar la diversidad biológica, aplicando el enfoque eco sistémico, con el objetivo de establecer y mantener sistemas completos, eficazmente manejados y ecológicamente representativos de áreas protegidas, que contribuyan al logro de los objetivos del Convenio, a la reducción significativa del ritmo actual de pérdida de la diversidad biológica, a la reducción de la pobreza y a la realización de las demás Metas de Desarrollo del Milenio.

A modo de contexto, es importar resaltar que el Decreto-ley 2811 de 1974, por el cual se adopta el Código Nacional de los Recursos Naturales Renovables y del Ambiente en Colombia, contempla unas denominaciones y figuras legales de protección, algunas de las cuales han sido reguladas individualmente y otras que carecen aún de reglamentación, sin una intención o visión sistémica que las vincule, salvo al interior de una categoría que es precisamente el denominado Sistema de Parques Nacionales Naturales, que está integrado por seis tipos de áreas, las cuales se regulan y definen como un Sistema.

La ley 13 de 1990, en su artículo 5 establece: el Estado procurará el mantenimiento y la protección de los cuerpos de agua. El Instituto Nacional de Pesca y Acuicultura - INPA (ahora AUNAP, creada por decreto 4181 del 03 noviembre de 2011), velará por el mantenimiento de las condiciones óptimas del medio acuático, en el cual se desenvuelve la actividad pesquera, informando a la entidad o entidades competentes, de las anomalías encontradas para la oportuna recuperación del medio afectado.

A finales de la década de los 80 y principio de los 90 se empezaron a gestionar en Colombia los primeros pasos para la conservación de los humedales del país. En este sentido, en 1991, durante la segunda Reunión de los Miembros Sudamericano de la Unión Mundial para la Conservación de la Naturaleza (UICN), realizada en la ciudad de Santa Marta, Colombia, el Programa Mundial de Humedales de la UICN convocó un taller en donde se recomendó la realización de otro taller de humedales en cuatro países de la región para la elaboración de la Estrategia Nacional de conservación de humedales (Estrategia Nacional para la conservación de humedales en Perú, 1996). Posteriormente, en 1992 se llevó a cabo en Bogotá D.C., el Primer Taller Nacional de Humedales, en el cual se constituyó de manera informal un comité con el fin de canalizar acciones tendientes a la conservación de estos ecosistemas.

Con la creación del Ministerio de Ambiente mediante la Ley 99 de 1993, se reorganizó el sistema nacional encargado de la gestión ambiental y en la estructura del Ministerio se creó una dependencia específica para el tema de humedales. En 1996, esta dependencia generó un documento preliminar de lineamiento de Política para varios ecosistemas incluyendo los humedales.

En la ley 99 de 1993 en su artículo 23 se define la naturaleza jurídica de Las Corporaciones Autónomas Regionales como entes corporativos de carácter público y en el artículo 33 de la misma ley se crean dichas Corporaciones, encomendándoles la administración del medio ambiente y de los recursos naturales.

La ley 357 de 1997, permite la adhesión del país a la convención de Ramsar, relativa a los humedales; esta adhesión se protocoliza, el 18 de junio de 1998 y entra en vigencia, a partir de octubre del mismo año.

En diciembre del 2001, se crea La Política Nacional para Humedales interiores de Colombia, con la que se propone que los humedales sean utilizados de manera racional, por las generaciones actuales y futuras y que su conservación sea esencial, para el bienestar ambiental y socioeconómico de la nación.

Por otra parte, en el plano internacional, el Ministerio de Ambiente realizó desde su creación las gestiones políticas y técnicas para que el congreso de la República y la Corte Constitucional aprobaran la adhesión del país a la convención Ramsar. Lo anterior se logró mediante la Ley 357 del 21 de enero de 1997, produciéndose la adhesión protocolaria el 18 de junio de 1998 durante la reunión Panamericana de la convención celebrada en costa Rica y entrada en vigencia para el país a partir del 18 de octubre de 1998.

Mediante la Resolución 157 del 12 de febrero de 2004, el Ministerio de Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial hoy Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible MADS, reglamentó los usos sostenibles, conservación y manejo de los humedales y se desarrollan aspectos referidos a los mismos en aplicación de la convención Ramsar.

El 1 de febrero del 2006, se expide la Resolución 196, por medio de la cual se adoptada la Guía Técnica para la formulación complementación o actualización, por parte de las autoridades ambientales competentes en su área de jurisdicción, de los planes de manejo para los humedales prioritarios y para la delimitación de los mismos.

1.5. JUSTIFICACIÓN

En la actualidad la principal causa de perdida en la biodiversidad y las diferentes condiciones desfavorables presente en los ecosistemas son causados por la intervención del hombre, afectando de manera directa e indirecta la flora, fauna y los recursos hídricos naturales, trayendo consigo un desequilibrio ambiental que a mediano y largo plazo podría convertirse en un factor severo, del cual si no se empieza a emplear un mecanismo de mitigación del riesgo, más adelante la calidad de vida será cada vez menor.

El deterioro de las zonas ambientales también se debe a la deforestación o tala indiscriminada de bosques, que en muchos casos se realizan de manera legal o ilegal, son utilizados para la ampliación de zonas urbanas, causado un deterioro del suelo y subsuelo natural, ocasionando inundaciones, deslizamientos, desaparición de especies animales y vegetales.

El alcance de este proyecto va dirigido a recuperar los atributos, funciones y dinámicas de los ecosistemas de humedal, bajo el cual se mantenga la integridad ecológica del mismo, como indicador del suministro de servicios ecosistémicos y de su resiliencia socio ecológica, además de permitir la conectividad espacial, funcional y temporal del humedal, además de reconocer al humedal como parte del Sistema de Áreas Protegidas, definido como un conjunto de espacios de valor singular, cuya conservación es imprescindible para el funcionamiento de los ecosistemas, formado por espejos de agua, superficies libres de agua, playones y formaciones vegetales aledañas.

Por todo lo anteriormente expuesto se deja a disposición el presente estudio de necesidad y conveniencia, para que la Administración Municipal considere si es conveniente suscribir un Contrato de Colaboración, con una Entidad sin ánimo de lucro de reconocida idoneidad, la cual será seleccionada a través de un proceso competitivo de selección cuyo objeto es **UNIR ESFUERZOS TÉCNICOS, ECONÓMICOS, Y HUMANOS PARA EJECUTAR LA IMPLEMENTACION DE ACCIONES PARA LA CONSERVACION Y RESTAURACION ECOLOGICA DE LA RESERVA LAS PAVAS, EN EL MUNICIPIO DE BETULIA, DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA.**

2.- DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR, CON SUS ESPECIFICACIONES ESENCIALES Y LA IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR.

2.1. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR.

EJECUTAR LA IMPLEMENTACION DE ACCIONES PARA LA CONSERVACION Y RESTAURACION ECOLOGICA DE LA RESERVA LAS PAVAS, EN EL MUNICIPIO DE BETULIA, DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA.

2.1.2 ALCANCE DEL OBJETO

➢ Establecer 30 hectáreas de plantaciones forestales con especies nativas (Restauración ecológica activa)

➢ Aislar áreas para el establecimiento de las plantaciones forestales con especies nativas, mediante la construcción de 5 km de cercas en alambre púa.

➢ Establecer 3 hectáreas de coberturas arbóreas mediante sistemas agroforestales-SAF

➢ Desarrollar cinco (3) talleres para la promoción, socialización y divulgación del proyecto a las comunidades del área de influencia.

➢ Realizar tres (3) jornadas comunitarias de sensibilización y educación ambiental.

2.1.3 PRODUCTOS Y ACTIVIDADES

OBJETIVOS ESPECIFICOS	PRODUCTO	ACTIVIDADES	INDICADORES DE GESTION
Recuperar la cobertura vegetal		Validación de las áreas a intervenir	0900G108- Diagnósticos Participativos realizados

	3202012- Servicios de protección de ecosistemas.	Aislar áreas para el establecimiento de las plantaciones forestales con especies nativas	0900G171-Héctareas de Sistemas Forestales aisladas para la recuperación, conservación y protección
	3202005- Servicios de restauración de ecosistemas	Establecer plantaciones forestales con especies nativas (restauración ecológica activa)	0900G137 Hectáreas establecidas y en proceso de restauración
		Establecer coberturas arbóreas mediante sistemas agroforestales SAF	0900G137 Hectáreas establecidas y en proceso de restauración
		Asistencia Técnica y servicios complementarios	1200P104 asistencia técnica
Fortalecer la implementación de instrumentos de planificación y conocimiento ambiental comunitario	3202014- Servicio de educación informal en el marco de la conservación de la biodiversidad y los Servicio ecosistémicos.	Realizar talleres de promoción y socialización con la comunidad.	0900G078-Procesos De Educación Ambiental Y Participación Social Fortalecidos
		Realizar talleres de capacitación comunitaria en temas relacionados con la prevención de incendios, restauración y conservación y prácticas productivas sostenibles	9900G020- Talleres O Actividades De Capacitación Realizados
		Realizar interventoría técnico, administrativo, financiero y ambiental al proyecto	1000G664-Informes de seguimiento realizados.

INDICADORES

N°.	PRODUCTO	NOMBRE DEL INDICADOR	UNIDAD
1	3202012- Servicio de protección de ecosistemas.	320201200- Áreas de ecosistemas protegidas	Hectáreas
2	3202005- Servicio de restauración de ecosistemas	320200500- Areas en proceso de restauración	Hectáreas
		320200501- Áreas en proceso de restauraciones aisladas	
		1200P104 asistencia técnica	porcentaje
3	3202014- Servicio de educación	320201402- Talleres realizados	Numero

	informal en el marco de la conservación de la biodiversidad y los Servicios ecosistémicos.	320201400- Personas capacitadas	Numero
		Informes de seguimientos realizados.	Numero

Clasificación UNSPSC

70151500 Gestión de cultivos forestales

70140000 Producción, gestión y protección de cultivos

2.2. ESPECIFICACIONES TECNICAS

El proyecto se formula conforme a los lineamientos técnicos establecidos por Corantioquia y el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible. A continuación, se presentan las especificaciones técnicas de cada actividad:

2.2.1 DESCRIPCIÓN DE LAS LABORES CULTURALES, ACTIVIDADES TÉCNICAS Y DE TRANSFERENCIAS DE CONOCIMIENTO

2.2.1.1 VALIDACIÓN DE LAS ÁREAS A INTERVENIR

Inicialmente se realizará la revisión espacial, catastral y jurídica de las áreas que integran la Reserva las Pavas, en la jurisdicción del municipio de Betulia, teniendo en cuenta la zonificación definida en el plan de manejo ambiental del Municipio de Betulia, se atenderán de manera predominante aquellas áreas o ecosistemas degradados y/o con riesgo de degradación de la cobertura natural especialmente por expansión de la frontera agropecuaria, incendios forestales, áreas en conflicto del uso del suelo, etc.; seguidamente se realizará la evaluación y diagnóstico de las áreas, a través de visitas de campo a los predios identificados donde se cotejará las condiciones reales del ecosistema en cuanto a su oferta ambiental, potencial de restauración, extensión, entre otros factores; se recomienda que durante el recorrido se tomen registro fotográficos de elementos relevantes (por ejemplo coberturas vegetales, áreas susceptibles de restauración, áreas en proceso de degradación, etc.). Así mismo, se elaborará una ficha técnica por cada predio visitado, mediante la cual de describa las características del mismo.

Con base en lo anterior, se elaborará un documento en el cual se consigne las características biofísicas, socioeconómicas y culturales de acuerdo al diagnóstico realizado. Es preciso resaltar que, para la selección de las áreas a intervenir con el proyecto, se debe tener en cuenta las características ambientales mínimas requeridas de acuerdo a la zonificación definida, diversidad e integridad ecológica y estado ambiental, con el fin de establecer e implementar las estrategias de conservación y restauración.

Así mismo, se deberá suscribir un acuerdo de conservación voluntario con los propietarios y/o poseedores de los predios seleccionados, a través del cual se establecerán los compromisos y obligaciones de las partes involucradas.

2.2.1.2 ESTABLECER PLANTACIONES FORESTALES CON ESPECIES NATIVAS (RESTAURACION ECOLOGICA ACTIVA)

La restauración activa es el proceso que logra rescatar las funciones naturales de los ecosistemas mediante la intervención humana y promover el desarrollo de los procesos de recuperación en aquellas áreas que perdieron sus mecanismos naturales de recuperación cuando estos han sido alterados o destruidos. La restauración activa permite mejorar y acelerar los procesos de regeneración natural en áreas degradadas.

De acuerdo a lo anterior, se realizará el establecimiento de treinta (30) hectáreas de plantaciones forestales con especies nativas, a una distancia de siembra de 5 mt x 5 mt, siguiendo el sistema de plantación al azar o por núcleos, con una densidad de siembra de 400 plántulas por hectárea, teniendo en cuenta que se busca iniciar procesos de enriquecimiento de áreas naturales de protección y suplementación del bosque. Es preciso anotar que, la distancia propuesta puede variar de acuerdo a las características del sitio y de las especies, sin variar la densidad de siembra.

Material Vegetal: Se utilizarán plántulas de especies nativas de mínimo 60 cm de altura, producidas bajo técnicas adecuadas, de semillas provenientes de árboles de buena calidad, con excelente estado fitosanitario y desarrollo normal tanto en su parte aérea como raíces. Por su parte, las especies forestales nativas serán seleccionadas de las descritas en la Tabla 1.

Preparación del terreno: En los lotes a plantar se eliminará totalmente la vegetación indeseable mediante rocería, en lo posible se debe repicar el material producto de ésta y dejarlo sobre el suelo, nunca se debe hacer quema generalizada.

Trazado: Debe hacerse previamente para que el establecimiento de las plántulas se haga de acuerdo al diseño de siembra definido, marcando para el ahoyado la distancia establecida en el mismo.

Plateo: En cada sitio a plantar se realizará un plateo manual a ras del suelo, con un diámetro mínimo de un metro, con el objeto de que el árbol permanezca el mayor tiempo posible libre de malezas.

Ahoyado: En el centro de cada plateo se abrirá un hueco de 30 x 30 x 30 centímetros que permita la remoción del suelo e incorporación del pan de tierra del árbol a plantar, junto con el material de fertilización o abonamiento que se utilice.

Plantación: Al momento de la plantación, el árbol debe ser despojado de la bolsa de polietileno cuidando de conservar intacto el pan de tierra que le sirve de sostén; el árbol debe plantarse verticalmente y pisando suficientemente la tierra dentro del hoyo para eliminar bolsas de aire que limiten el desarrollo del árbol.

Hidroretenedor: El producto debe ser mezclado con el suelo o sustrato de plantación y dispuesto esta mezcla baja superficie seco o hidratado, en la zona de desarrollo de las raíces, en dosis de acuerdo con las características fisicoquímicas del área.

Fertilización: Comprende la aplicación de fertilizantes y/o abono orgánico, de los cuales se le aplicaran a cada planta al momento de la siembra. Se recomienda hacer un análisis fisicoquímico del suelo, previo a la fertilización.

Control Fitosanitario y de Malezas: Consiste en aplicar los productos y métodos adecuados, dependiendo de la necesidad, esta actividad se lleva a cabo en el transcurso del desarrollo de la plantación.

Se deben identificar los problemas fitosanitarios que se presenten en los lotes, antes de llevar el material al sitio, antes de iniciar las actividades de establecimiento de la plantación, con el fin de realizar controles pertinentes. El control fitosanitario se debe ejecutar de manera continuada hasta la entrega de la plantación.

El control fitosanitario comprende actividades, entre las que se destacan: control de malezas, control de plagas y enfermedades, control de nematodos, control de hormiga, entre otras. Durante la temporada invernal son muy frecuentes los ataques fungosos que producen enfermedades causadas por hongos que atacan las partes aéreas de la planta, mientras que en la temporada seca son más propicios los ataques de las plagas, los cuales afectan las diferentes estructuras de la planta, mediante diferentes mecanismos (trozadores, comedores de hoja, chupadores, barrenadores, anilladores, minadores, taladradores etc.)

Limpias: Consiste en hacer cortes bajos a la maleza, con el fin de mantener la plantación libre de competencias nutricionales, de hospederos por exceso de humedad y deficiente radiación.

Esta actividad se debe llevar a cabo una vez se ha hecho el plateo, por ningún motivo se debe adelantar esta labor sin haberse efectuado el plateo, se realizará dos limpias durante el establecimiento de las plantaciones. Mediante la aplicación de productos o de manera manual.

Reposición o replante: Se estima que el 10 % de los árboles no se desarrollan y por ende mueren, este porcentaje de mortalidad también depende de las características que posea cada especie, y del proceso por el que fue sometido durante su germinación, siembra y crecimiento. Así las cosas, se debe reponer o remplazar aquellos árboles que se murieron.

Instalación de tutores: Se instalarán tutores a aquellas plántulas que por su condición de trasplante no se adapten fácilmente a las condiciones del suelo y para que su sostenimiento y crecimiento sea óptimo.

Asistencia Técnica: Por lo menos durante la ejecución del proyecto se debe contar con profesionales y técnicos con conocimiento y experiencia en este tipo de proyectos, quienes deben coordinar los trabajos de campo y brindar la asesoría y la asistencia técnica permanente y oportuna a los beneficiarios del proyecto.

Mano de obra no calificada: El valor unitario de cada jornal requerido para la ejecución de las actividades, fue calculado con base a las consultas a pobladores de la zona y de proyectos de este tipo ejecutados en años anteriores realizando el incremento anual teniendo en cuenta el Índice de Precios al Consumidor definido por el Gobierno Nacional.

Transporte Mayor y Menor: Debido a que las áreas a intervenir están ubicadas en la Reserva las Pavas, la movilización de insumos se hace complicada debido a que estos deben trasladarse primero al corregimiento de Altamira, así mismo el transporte menor en varios sectores a intervenir.

Las especies forestales nativas a plantar se seleccionarán del siguiente listado:

Cabe anotar que, los criterios de selección de las especies a sembrar fueron acordados de manera conjunta con los actores locales de Reserva Las Pavas teniendo en cuenta además las especies nativas características de la región.

Tabla 1. Listado de especies nativas

ITEM	ESPECIE	NOMBRE VERNACULO
1	Clavija sanctae-martae	Macurutú
2	Platymiscium hebestachyum	Corazón Fino
3	Pogonopus speciosus	Guacamayo
4	Bulnesia arborea	Guayacan de Bola
5	Licania arborea Seem	Totoposte
6	Pachira quinata	Ceiba Tolua
7	Parinari pachyphylla Rusby	Pereguetano
8	Peltogyne purpurea Pittier	Tananeo o Nazareno
9	Vauquelinia corymbosa	Palo Prieto
10	Xylopia aromatica	Pepaeburro
11	Vochysia lehmannii	Centello
12	Protium heptaphyllum	Anime
13	Dilodendron costarricense	Quiebrajacho
14	Xylosma intermedia	Agujero
15	Caesalpinia coriaria	Dividivi
16	Pradosia colombiana	Mamoncillo
17	Enterolobium cyclocarpum	Orejero
18	Astrocaryum malybo	Palma estera

2.2.1.3 AISLAR AREAS PARA EL ESTABLECIMIENTO DE LAS PLANTACIONES FORESTALES CON ESPECIES NATIVAS.

Se realizará el aislamiento de las plantaciones forestales con especies nativas, mediante el establecimiento de 5 km de cercas en alambre púa, cada hectárea intervenida contará con un cercado de 166 metros lineales, para protegerlas de la acción de los agentes tensionantes, especialmente de semovientes (ganado) y especies menores (porcinos y caprinos). A continuación, se presentan las especificaciones técnicas y se detallan secuencialmente las labores culturales que demanda la ejecución de dicha actividad:

Materiales: Se utilizará alambre púa, grapas y postes de madera inmunizada para construir el cercado, estos materiales deberán contar con las siguientes características: Alambre púa: Rollos de alambre calibre 14 x 500 mt. Grapas: Tamaño 1 x 9 pulgadas. Postes de madera redonda de 10 cm de diámetro x 2.10 mt de longitud, y/o postes de madera dimensionada de 10x10 cm de diámetro x 2.10 mt de longitud, anclados cada 2,0 metros. Pie de amigos, madrinas y/o templetes de madera redonda de mínimo 20 cm de diámetro x 2.10 mt de longitud, y/o madera dimensionada de 20 cmx 20 cm de diámetro x 2.10 mt de longitud.

Nota: La madera debe proceder de plantaciones forestales o árboles cultivados que cuenten con permiso de aprovechamiento o registro ante el ICA, así mismo, la movilización debe estar debidamente autorizada por el ente competente.

Trazado: Debe hacerse previamente para que la construcción del cercado se haga en tramos largos completamente rectos, marcando para el ahoyado la distancia establecida que para los postes es cada 2,0 metros y para las madrinas cada 20 metros.

Ahoyado: Para el anclaje de postes se harán hoyos con dimensiones de 20cms x 20cms de lado y mínimo 40 centímetros de profundidad.

Anclaje de postes: Se hará cuidando que estos queden verticales y conservando la línea del trazado; para el anclaje se rellenará el hoyo con el material extraído en el proceso de ahoyado, apisonándolo o acuñándolo adecuadamente de tal manera que el anclaje quede firme.

Tendido de alambre: Se colocarán cuatro (04) hilos o pelos de alambre púa calibre 14 distribuidos proporcionalmente en la altura del cercado, fijándolo con grapas de una pulgada a cada poste y cuidando que quede debidamente templado.

Asistencia Técnica: Por lo menos durante la ejecución del proyecto se debe contar con profesionales y técnicos con conocimiento y experiencia en este tipo de proyectos, quienes deben coordinar los trabajos de campo y brindar la asesoría y la asistencia técnica permanente y oportuna a los beneficiarios del proyecto.

Mano de obra no calificada: El valor unitario de cada jornal requerido para la ejecución de las actividades, fue calculado con base a las consultas a pobladores de la zona y de proyectos de este tipo ejecutados en años anteriores realizando el incremento anual teniendo en cuenta el Índice de Precios al Consumidor definido por el Gobierno Nacional.

Georreferenciación: Se realizará la georreferenciación de cada área o lote finalmente intervenida, tomando las coordenadas de los vértices que delimitan o conforman el polígono de esta. Así mismo, para los cerramientos se tomará el punto de inicio y terminación de cada tramo establecido, con puntos intermedios según corresponda, lo cual, está directamente relacionada con la longitud del mismo cerramiento. Las coordenadas deben estar bajo el sistema de coordenadas ORIGEN UNICO, compatible con el SIG del MADS. Finalmente, los resultados de georreferenciación de cada área intervenida y tramos de cerramiento deben ser procesados, generar y entregar la cartografía (plano georreferenciado de cada lote o área intervenida) en medio física y magnética.

2.2.1.4 ESTABLECER COBERTURAS ARBOREAS MEDIANTE SISTEMAS AGROFORESTALES-SAF

Se establecerán Sistemas Agroforestales (SAF), con el fin de ofrecer un hábitat natural para una amplia variedad de flora y fauna, ayudando a proteger y aumentar la biodiversidad local. Además, ayuda a mejorar las propiedades físicas y químicas del suelo, al hacerlo fértil y rico en nutrientes; el componente forestal estará conformado por especies características de la zona, seleccionadas de las incluidas en el listado de la tabla 1 y el agrícola (frutales) representado por especies de la zona, los dos componentes (forestal y agrícola) deben ser plantados secuencialmente y en combinación. Así las cosas, se establecerán 30 hectáreas de sistemas agroforestales (SAF) orientados a la implementación de buenas prácticas productivas en la zona de restauración y a la reconversión de las actividades agropecuarias en la zona alta, y/o como estrategia de compensación para aquellos propietarios y/o poseedores de predios que han dispuesto de áreas para la restauración ecológica activa, a quienes se les establecerá un sistema agroforestal-SAF de acuerdo a lo siguiente:

Material Vegetal: Se utilizarán plántulas nativas producidas bajo técnicas adecuadas, de semillas provenientes de árboles de buena calidad, con excelente estado fitosanitario y desarrollo normal tanto en su parte aérea como raíces. Las especies frutales a plantar corresponderá a lo que indique el municipio en su momento, lo cual será concertado con el beneficiario, teniendo en cuenta las características ambientales, agrologicas y condiciones sociales de la zona de intervención.

Preparación del terreno: En los lotes a plantar se eliminará totalmente la vegetación indeseable mediante rocería, en lo posible se debe repicar el material producto de ésta y dejarlo sobre el suelo, nunca se debe hacer quema generalizada.

Trazado: Debe hacerse previamente para que el establecimiento de las plántulas se haga de acuerdo al diseño de siembra definido, marcando para el ahoyado la distancia establecida en el mismo.

Plateo: En cada sitio a plantar se realizará un plateo manual a ras del suelo, con un diámetro mínimo de un metro, con el objeto de que el árbol permanezca el mayor tiempo posible libre de malezas.

Ahoyado: En el centro de cada plateo se abrirá un hueco de 30 x 30 x 30 centímetros que permita la remoción del suelo e incorporación del pan de tierra del árbol a plantar, junto con el material de fertilización o abonamiento que se utilice.

Densidad: La densidad a manejar en las unidades Agroforestales será la siguientes: Cultivo agrícola (frutales): Se establecerán 100 árboles frutales por hectárea de 50 y 100 cms de altura mínimo a una distancia de 10 metros entre árboles y/o con arreglos y/o distanciamientos que abarquen toda la unidad agroforestal.

Material vegetal forestal: Se establecerán 133 plántulas por hectárea de mínimo 60 cm de altura, a una distancia entre arboles de 3 x 3 mt, los cuales serán sembrados por los linderos de la unidad agroforestal, conformando barreras vivas de tal manera que se proteja el cultivo agrícola y frutales contra la acción directa de los vientos. En caso de surgir la necesidad de cambiar la distancia y los arreglos de plantación se debe conservar la densidad requerida en los términos de referencia.

Hidroretenedor: El producto debe ser mezclado con el suelo o sustrato de plantación y dispuesto esta mezcla baja superficie seco o hidratado, en la zona de desarrollo de las raíces, en dosis de acuerdo con las características fisicoquímicas del área.

Plantación: Al momento de la plantación el árbol debe ser despojado de la bolsa de polietileno cuidando de conservar intacto el pan de tierra que le sirve de sostén; el árbol debe plantarse verticalmente y pisando suficientemente la tierra dentro del hoyo para eliminar bolsas de aire que limiten el desarrollo del árbol.

Fertilización: Comprende la aplicación de fertilizantes y/o abono orgánico, de los cuales se le aplicaran a cada planta al momento de la siembra. Se recomienda hacer un análisis fisicoquímico del suelo, previo a la fertilización.

Control Fitosanitario y de Malezas: Consiste en aplicar los productos y métodos adecuados, dependiendo de la necesidad, esta actividad se lleva a cabo en el transcurso del desarrollo de la plantación. Se deben identificar los problemas fitosanitarios que se presenten en los lotes, antes de llevar el material al sitio, antes de iniciar las actividades de establecimiento de la plantación, con el fin de

realizar controles pertinentes. El control fitosanitario se debe ejecutar de manera continuada hasta la entrega de la plantación.

El control fitosanitario comprende actividades, entre las que se destacan: control de malezas, control de plagas y enfermedades, control de nematodos, control de hormiga, entre otras. Durante la temporada invernal son muy frecuentes los ataques fungosos que producen enfermedades causadas por hongos que atacan las partes aéreas de la planta, mientras que en la temporada seca son más propicios los ataques de las plagas, los cuales afectan las diferentes estructuras de la planta, mediante diferentes mecanismos (trozadores, comedores de hoja, chupadores, barrenadores, anilladores, minadores, taladradores etc.).

Limpias: Consiste en hacer cortes bajos a la maleza, con el fin de mantener la plantación libre de competencias nutricionales, de hospederos por exceso de humedad y deficiente radiación.

Esta actividad se debe llevar a cabo una vez se ha hecho el plateo, por ningún motivo se debe adelantar esta labor sin haberse efectuado el plateo, se realizará dos limpias durante el establecimiento de las plantaciones. Mediante la aplicación de productos o de manera manual.

Reposición o replante: Se estima que el 10 % de los árboles no se desarrollan y por ende mueren, este porcentaje de mortalidad también depende de las características que posea cada especie, y del proceso por el que fue sometido durante su germinación, siembra y crecimiento. Así las cosas, se debe reponer o remplazar aquellos árboles que se murieron.

Asistencia Técnica: Por lo menos durante la ejecución del proyecto se debe contar con profesionales y técnicos con conocimiento y experiencia en este tipo de proyectos, quienes deben coordinar los trabajos de campo y brindar la asesoría y la asistencia técnica permanente y oportuna a los beneficiarios del proyecto.

Mano de obra no calificada: El valor unitario de cada jornal requerido para la ejecución de las actividades, fue calculado con base a las consultas a pobladores de la zona y de proyectos de este tipo ejecutados en años anteriores realizando el incremento anual teniendo en cuenta el Índice de Precios al Consumidor definido por el Gobierno Nacional.

Aislamiento: Cada hectárea de unidad agroforestal contará con un cercado de 400 metros de longitud para protegerla de la acción de agentes tensionantes, se establecerán cercas en postes de madera y alambre púa. El proyecto plantea la entrega de tres (03) rollos de alambre púa calibre 14 x 500 metros y 8 kilogramos de grapas por hectárea. Por su parte, le corresponderá a cada beneficiario aportar los postes de madera y la mano de obra requerida para realizar el respectivo aislamiento de la unidad agroforestal.

Es preciso resaltar que, la mano de obra no calificada requerida para las labores de plateo, aplicación de fertilizantes y correctivos, control fitosanitario, resiembra, limpias, entre otras, será aportada por cada beneficiario, de tal manera que se generé en ellos sentido de pertenencia y compromiso con el proyecto; en el entendido que el establecimiento de un SAF, generará beneficios económicos y ambientales para la comunidad. Así las cosas, el proyecto solo contempla las siguientes labores culturales: Preparación del terreno, trazado, ahoyado y siembra.

Georreferenciación: Se realizará la georreferenciación de cada área o lote finalmente intervenida, tomando las coordenadas de los vértices que delimitan o conforman el polígono de esta. Así mismo, para los cerramientos se tomará el punto de inicio y terminación de cada tramo establecido, con puntos intermedios según corresponda, lo cual, está directamente relacionada con la longitud del mismo cerramiento. Las coordenadas deben estar bajo el sistema de coordenadas ORIGEN UNICO, compatible con el SIG del MADS. Finalmente, los resultados de georreferenciación de cada área intervenida y tramos de cerramiento deben ser procesados, generar y entregar la cartografía (plano georreferenciado de cada lote o área intervenida) en medio física y magnética.

2.2.1.5 ACCIONES DE PROMOCIÓN, DIVULGACIÓN, SOCIALIZACIÓN DEL PROYECTO Y JORNADAS COMUNITARIAS DE SENSIBILIZACIÓN Y EDUCACIÓN AMBIENTAL.

2.2.2.1.5.1 Ejecución de un Plan de Comunicaciones:

Se desarrollará una estrategia de difusión, a través de los medios masivos de comunicación. Ello, como un instrumento para promover y motivar a la comunidad rural del municipio de Betulia a participar en los eventos de socialización y jornadas comunitarias de sensibilización y educación ambiental, establecidos en el proyecto.

En ese orden de ideas se plantea que para el logro de dicho alcance se deben desarrollar las siguientes actividades:

• Convocatorias radiales en medios de comunicación local, que informe a la comunidad de los alcances del proyecto y su impacto en la conservación de la biodiversidad y restauración de los servicios ecosistémicos de la isla grande, se deben garantizar un mínimo de cuatro (04) avisos radiales, difundidos en la etapa inicial del proyecto como estrategia de comunicación del mismo.

• Píldoras educativas radiales. Se deben promover mínimo seis (06) píldoras educativas en emisoras locales, donde se promueva la educación ambiental, protección, restauración, conservación y uso sostenible de la microcuenca.

• Finalmente, se realizarán tres (03) jornadas de socialización y promoción del proyecto, como mecanismo para darlo a conocer, así como sus impactos, y registrar las observaciones y percepciones de la población.

2.2.1.5.2 Ejecución de un Plan de Capacitación comunitaria

La ejecución de las actividades de fortalecimiento institucional de los espacios de participación ciudadana en los procesos de planeación y gestión ambiental en el departamento hacen parte constitutiva del componente ambiental del municipio, desarrollada de manera articulada a la estrategia de socialización comunitaria; con la cual se propone estructurar un modelo de participación, a través del cual se generen intercambios de nuevas ideas y conocimiento de la comunidad. Las reuniones grupales son un espacio para el debate interno alrededor de sus condiciones particulares. Se busca establecer un proceso de gestión participativa en torno de la problemática. Durante las sesiones, se identificará cómo los participantes perciben su problema, la necesidad de realizar otras acciones de mitigación, sus dudas, demandas y necesidades de información adicional.

Se plantea la realización de las “Jornadas comunitarias para la restauración y conservación de los ecosistemas naturales en la Reserva Las Pavas, a través de las cuales se establezcan mecanismos

sociales de participación, que propicien un manejo integral y sostenible del recurso hídrico y la responsabilidad ambiental en el cumplimiento de los compromisos institucionales, comunitarios y privados en el marco de ejecución concertado por la institucionalidad y las comunidades allí asentadas. En ese orden de idea se plantea que, para el logro de dicho alcance, se deben desarrollar las siguientes temáticas.

TEMA 1: RESTAURACIÓN Y CONSERVACIÓN

Sensibilizar y educar a la población localizada en el área de influencia del proyecto sobre la conservación, restauración y uso sostenible de los ecosistemas naturales en la Reserva Las Pavas.

TEMA 2: CULTURA DEL AGUA Y GESTIÓN INTEGRAL DEL RECURSO HIDRICO

Talleres de sensibilización para adultos de la zona de intervención del proyecto sobre modos, estrategias y medios utilizados para la satisfacción de necesidades fundamentales relacionadas con el agua y con todo lo que depende de ella, incluyendo lo que se hace con el agua, en el agua y por el agua.

TEMA 3: PRÁCTICAS PRODUCTIVAS SOSTENIBLES

Implementar espacios formativos aprender-haciendo para fomentar buenas prácticas agrícolas con las familias donde se aborda el proceso de los sistemas agroforestales y comunidad en general.

TEMA 4: SOCIALIZACIÓN Y DIVULGACIÓN

El propósito principal de la socialización y divulgación del PMA, es dar a conocer los valores naturales, objetivos de conservación e importancia de la Ciénaga, de tal manera que, por una parte, la comunidad local se apropie de la iniciativa, y de otra se sumen a este mismo propósito algunos aliados de la sociedad en general.

Se realizarán siete (07) talleres en total, se conformarán un grupo de mínimo 10 personas, quienes recibirán sensibilización y educación en las temáticas antes mencionadas. Así las cosas, se sensibilizarán aproximadamente 10 personas, un taller corresponderá a una temática, para el desarrollo de cada jornada comunitaria, se entregará lo siguiente:

Diseño y producción de 50 plegables informativos a color los cuales deben incluir las temáticas definidas para las jornadas comunitarias de sensibilización y educación ambiental. Es preciso resaltar que, a la comunidad en general se le entregará ejemplares de los plegables informativos, como mecanismo de educación informal ambiental

2.3. IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR

Se trata de un contrato de Colaboración, cuyo objeto es UNIR ESFUERZOS TÉCNICOS, ECONÓMICOS, Y HUMANOS PARA EJECUTAR LA IMPLEMENTACIÓN DE ACCIONES PARA LA CONSERVACIÓN Y RESTAURACIÓN ECOLÓGICA DE LA RESERVA LAS PAVAS, EN EL MUNICIPIO DE BETULIA, DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA.

2.4. **PLAZO DE EJECUCIÓN**: El tiempo de ejecución del contrato a suscribir será de **5 MESES**, Contados a partir de la suscripción del acta de inicio.

2.5. VALOR DE LOS APORTES DEL MUNICIPIO:

EL MUNICIPIO aportará la suma de **CUATROCIENTOS OCHENTA Y CUATRO MILLONES SETECIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS CUATRO PESOS M.L. ($484.795.904,00),** según certificado de disponibilidad N° 224 de 25 de junio de 2024.

En valor del Contrato de Colaboración se encuentran incluidos los costos y gastos, incluidos los impuestos.

PRESUPUESTO GENERAL					
ITEM	**DESCRIPCION**	**UNIDAD DE MEDIDA**	**CANTIDAD**	**VALOR UNITARIO**	**COSTO TOTAL**
1	Validación de las áreas a intervenir	Unidad	1	$ 11.000.000,00	$ 11.000.000,00
2	Establecer plantaciones forestales con especies nativas (restauraciones ecológicas activa)	Hectáreas	30	$ 10.000.000,00	$ 300.000.000,00
3	Aislar áreas para el establecimiento de plantación forestales con especies nativas	Kilometro	1	$ 15.000.000,00	$ 15.000.000,00
4	Establecer cobertura arbórea mediante sistemas agroforestales - SAF	Hectáreas	3	$ 7.000.000,00	$ 21.000.000,00
5	Asistencia técnica y servicios complementarios	Unidad	1	$ 15.000.000,00	$ 15.000.000,00
6	Promoción, divulgación y socialización del proyecto a las comunidades	Unidad	2	$ 2.500.000,00	$ 5.000.000,00
7	Jornada comunitaria de sensibilización y educación ambiental	Unidad	3	$ 3.915.600,00	$ 11.746.800,00
				SUBTOTAL COSTOS DIRECTOS	**$ 378.746.800,00**
				AIU (28%)	$ 106.049.104,00
				TOTAL, COSTOS DIRECTOS + INDIRECTOS	**$ 484.795.904,00**

2.5. FORMA DE PAGO: El valor del contrato a celebrar se pagará de la siguiente manera:

El Municipio pagará al contratista, así:

El Municipio pagará un anticipo del 40% al adjudicatario del proceso, previa presentación del plan de inversión, cuenta de cobro y garantías del proceso.

El sado se distribuirá en pagos mensuales, donde la ESAL con la que se suscriba el Contrato de Colaboración debe facturar cada mes, contado desde la firma del acta de inicio del Contrato de Colaboración y presentar las facturas en la oficina de hacienda Municipal con sus soportes respectivos.

Se pagará las facturas que fueron radicadas por el operador dentro de los 20 días calendario siguientes a la fecha de presentación de la factura, previa aprobación por parte del Supervisor.

El Municipio de Betulia, pagará las facturas presentadas, una vez el contratista presente la siguiente información:

- Acreditar el pago de los aportes al sistema de seguridad social integral y parafiscal si a ello hay lugar.
- Informe de actividades
- Factura debidamente emitida
- Para el primer pago el contratista debe presentar información de inversión del 100% del anticipo.

2.6 COMPROMISOS DEL CONTRATISTA:

El contratista se compromete a ejecutar el objetivo del contrato cumpliendo los lineamientos técnicos del proyecto en los tiempos estipulados.

1) Reforestar 30 hectáreas de los ecosistemas naturales de la Reserva las Pavas, del municipio de Betulia, Antioquia.
2) Aumentar las áreas verdes y cubierta forestal en el área de la reserva las pavas para mejorar la calidad del aire, recargar los acuíferos, reducir los problemas de erosión y disminuir los cambios en el uso de tierra.
3) Restaurar los ecosistemas forestales y conservar la biodiversidad de los recursos naturales y la belleza del paisaje.
4) Incrementar la calidad de vida de los habitantes, mejorando el medio ambiente a través de programas intensivos de reforestación.
5) Recuperar la cobertura vegetal nativa.
6) Recuperar la zona afectada, por la tala de bosques.
7) Fortalecer la implementación de instrumentos de planificación y conocimiento ambiental comunitario Disminuir los conflictos del uso del suelo.
8) Responder y acatar las recomendaciones y requerimientos que sobre la ejecución del contrato presente el Municipio de Betulia, la Corporación Autónoma Regional del Centro de Antioquia Corantioquia y el supervisor y/o interventor del contrato.
9) Acreditar que se encuentra al día en el pago de aportes parafiscales y seguridad social integral, tanto al momento de suscripción del contrato como al momento de la presentación de cada cuenta de cobro o factura.
10) Reportar de manera inmediata al municipio de Betulia y al supervisor y/o interventor la ocurrencia de acciones de orden público que pongan en peligro la vida de los trabajadores y la ejecución del contrato.
11) Las demás que se deriven de la naturaleza del contrato que garanticen su cabal y oportuna ejecución.

2.7. COMPROMISOS DEL MUNICIPIO DE BETULIA

1) Suministrar al contratista la información correspondiente al proyecto para garantizar la ejecución del contrato.
2) Vigilar el cumplimiento de las especificaciones técnicas contempladas en los estudios previos y el anexo técnico que hace parte integral del presente, al igual que la propuesta presentada por el contratista.
3) Realizar el seguimiento del desarrollo de cada una de las actividades contempladas en el proyecto.
4) Efectuar el pago total del contrato según los desembolsos establecidos
5) Garantizar el cumplimiento de las acciones de coordinación necesarias para el buen desarrollo del contrato.
6) Las demás derivadas de la naturaleza del contrato, tendientes a la correcta ejecución del mismo.

INTERVENTORÍA

3. LOS FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN.

Toda vez que, del análisis del sector y de los estudios previos evidenciaron que, si existen ESALES con la capacidad de ejecutar el objeto del proceso, la entidad fundamentará la selección del contratista basado en los siguientes fundamentos jurídicos.

ARTÍCULO 4o. PROCESO COMPETITIVO DE SELECCIÓN CUANDO EXISTE MÁS DE UNA ENTIDAD SIN ÁNIMO DE LUCRO DE RECONOCIDA IDONEIDAD. La Entidad Estatal del Gobierno nacional, departamental, distrital y municipal deberá adelantar un proceso competitivo para seleccionar la entidad sin ánimo de lucro, contratista, cuando en la etapa de planeación identifique que el programa o actividad de interés público que requiere desarrollar es ofrecido por más de una Entidad sin ánimo de lucro.

En el proceso competitivo la Entidad Estatal deberá cumplir las siguientes fases: (i) definición y publicación de los indicadores de idoneidad, experiencia, eficacia, eficiencia, economía y de manejo del Riesgo y los criterios de ponderación para comparar las ofertas; (ii) definición de un plazo razonable para que las entidades privadas sin ánimo de lucro de reconocida idoneidad presenten a la Entidad Estatal sus ofertas y los documentos que acrediten su idoneidad, y (iii) evaluación de las ofertas por parte de la Entidad Estatal teniendo en cuenta los criterios definidos para el efecto.

Igualmente, la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente se ha referido a los regímenes jurídicos especiales de contratación en los Concepto C-032 del 19 de febrero 2020, C-147 del 17 de marzo 2020, C-157 del 16 de marzo de 2020, C-168 del 31 de marzo 2020, C-191 del 16 de marzo de 2020, C-232 del 24 de junio 2020, C-362 del 3 de julio de 2020, C-581 del 21 de septiembre de 2020, C-637 del 28 de octubre de 2020, C-684 del 24 de noviembre de 2020, C-718 del 17 de diciembre de 2020 y C-062 del 15 de 2021.

En desarrollo del artículo 355 de la Constitución, el Gobierno Nacional expidió el Decreto 92 de 2017, que dispone las reglas para las contrataciones que realicen las entidades estatales con las ESAL. El Decreto regula dos eventos: i) los contratos de colaboración o de interés público con el fin impulsar programas y actividades de interés público de acuerdo con el Plan Nacional o los planes seccionales de desarrollo, en los términos del artículo 355 de la Constitución Política; y ii) los convenios de asociación,

para el desarrollo conjunto de actividades relacionadas con las funciones de las entidades estatales, en desarrollo del artículo 96 de la Ley 489 de 1998. Los primeros están regulados en el artículo 2 del Decreto 92 de 2017, mientras que los segundos en los artículos 5, 6, 7 y 8 ibid em. Es posible diferenciar, pues, los convenios de asociación, regulados en el artículo 5, de los contratos de colaboración, establecidos en el artículo 2 del Decreto 92 de 2017.

Los contratos de colaboración tienen como objeto promover acciones de fomento social en beneficio de los sectores más desprotegidos de la población, previstas en los planes de desarrollo, motivo por el cual no dan lugar a una contraprestación directa a favor de la entidad y tampoco a una relación conmutativa entre esta y la ESAL, toda vez que el beneficio real y directo lo reciben, en últimas, los terceros beneficiarios de este tipo de acciones de fomento. Para celebrar estos contratos, según lo establece el artículo 3 del Decreto 92 de 2017, por regla general, la entidad debe adelantar un proceso competitivo para seleccionar la entidad sin ánimo de lucro contratista.

4. CRITERIOS PARA SELECCIONAR A LA ENTIDAD PRIVADA SIN ÁNIMO DE LUCRO

Los establecidas dentro de la invitación pública en desarrollo del presente proceso contractual.

5. LAS GARANTÍAS QUE LA ENTIDAD ESTATAL CONTEMPLA EXIGIR EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN.

De conformidad con lo dispuesto en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015, el contratista debe disminuir el riesgo y garantizar el cumplimiento eficiente contrato; Según la naturaleza e importancia del Contrato de Colaboración, la Alcaldía Municipal de Betulia considera que dentro del Contrato de Colaboración se debe cubrir los siguientes riesgos:

AMPARO	SUFICIENCIA	VIGENCIA
MANEJO DEL ANTICIPO.	(100%) del valor total del anticipo	Duración del Contrato de Colaboración
Cumplimiento	20% valor del Contrato de Colaboración	Duración del Contrato de Colaboración y 4 meses más.
Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales	5% valor del Contrato de Colaboración	Duración del Contrato de Colaboración y 3 años más.
Responsabilidad Civil Extracontractual	10% valor del Contrato de Colaboración	Duración del Contrato de Colaboración

6. RÉGIMEN LEGAL.

Los Artículos 5, 6, 7 y 8 del Decreto 092 de 2017, artículo 96 de la Ley 489 de 1998 y excepcionalmente lo dispuesto en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y la 1474 de 2011.

7. ANÁLISIS TÉCNICO Y ECONÓMICO QUE SOPORTA EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO.

El valor del presupuesto oficial de esta contratación se ha determinado teniendo en cuenta los recursos provenientes de Regalías, el presupuesto oficial para el presente contrato es de Aportes del Municipio:

CUATROCIENTOS OCHENTA Y CUATRO MILLONES SETECIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS CUATRO PESOS M.L. ($484.795.904,00), según certificado de disponibilidad N° 224 de 25 de junio de 2024

PRESUPUESTO GENERAL					
ITEM	**DESCRIPCION**	**UNIDAD DE MEDIDA**	**CANTIDAD**	**VALOR UNITARIO**	**COSTO TOTAL**
1	Validación de las áreas a intervenir	Unidad	1	$ 11.000.000,00	$ 11.000.000,00
2	Establecer plantaciones forestales con especies nativas (restauraciones ecológicas activa)	Hectáreas	30	$ 10.000.000,00	$ 300.000.000,00
3	Aislar áreas para el establecimiento de plantación forestales con especies nativas	Kilometro	1	$ 15.000.000,00	$ 15.000.000,00
4	Establecer cobertura arbórea mediante sistemas agroforestales - SAF	Hectáreas	3	$ 7.000.000,00	$ 21.000.000,00
5	Asistencia técnica y servicios complementarios	Unidad	1	$ 15.000.000,00	$ 15.000.000,00
6	Promoción, divulgación y socialización del proyecto a las comunidades	Unidad	2	$ 2.500.000,00	$ 5.000.000,00
7	Jornada comunitaria de sensibilización y educación ambiental	Unidad	3	$ 3.915.600,00	$ 11.746.800,00
				SUBTOTAL COSTOS DIRECTOS	**$ 378.746.800,00**
				AIU (28%)	$ 106.049.104,00
				TOTAL, COSTOS DIRECTOS + INDIRECTOS	**$ 484.795.904,00**

8. SOPORTE QUE PERMITE HACER LA ESTIMACIÓN, TIPIFICACIÓN Y ASIGNACIÓN DE RIESGOS QUE PUEDEN AFECTAR EL EQUILIBRIO ECONÓMICO DEL CONTRATO.

TIPIFICACIÓN		**ASIGNACIÓN**	**ESTIMACIÓN**	
Clase	**Concepto**		Probabilidad	Impacto
Riesgo Social	Paros, huelgas de grupos de interés, gremios, sindicatos, o trabajadores de la entidad contratista	Contratista	Baja	Medio – Alto
Riesgo Financiero	Sentencias ejecutoriadas civiles, laborales, penales, de jurisdicción coactiva, arbitrales u otro tipo de pleitos judiciales y extrajudiciales por hechos u obligaciones anteriores a la celebración del contrato que puedan afectar financieramente al contratista	Contratista	Media– Baja	Media– Alto
	Incumplimiento del objeto contractual.	Contratista	Media– Baja	Medio – Alto

	Mala Calidad del bien o servicio	Contratista	Media– Baja	Media– Alto
	Incumplimiento del pago de aportes al sistema de seguridad social o alteración de los soportes de pago del mismo	Contratista	Baja	Medio – Alto
	Información errónea o desactualizada, aportada por la entidad para la ejecución del contrato	Entidad	Baja	Medio – Alto
	ncumplimiento en el pago del valor del contrato	Entidad	Baja	

RIESGO GENERAL	OBSERVACIONES	PROBABILIDAD	IMPACTO	PARTIPACION
Financieros	Financiamiento del contrato (contratista	Media	Medio	10%
Operacionales Accidentes	Accidentes de trabajo y o enfermedad profesional (contratista)	Bajo	Bajo	10%
Operacionales	Falta de calidad en el servicio prestado (contratista)	Medio – Bajo	Medio Bajo	20%
Operacionales	Mora en pago por parte del Municipio falta de situación d recursos	Medio	Medio	10%
Operacionales	Modificaciones o interpretaciones unilaterales al contrato (Municipio)	Bajo	Bajo	10%
Regulatorio	Incremento en impuestos o costos que afecten la actividad del contratista o su capacidad financiera (Municipio) Alto	Alto	Alto	40%

FORMA DE MITIGARLOS.

Riesgos financieros	**Contratista:** El contratista se encargará el pago de todos sus gastos empresariales, el pago a seguridad social integral (salud, pensión y riesgos profesionales) y los impuestos a que haya lugar. **Municipio**: de conformidad con la norma deberá contar con certificado de disponibilidad presupuestal, registro presupuestal y PAC suficiente que garantice los pagos
Riesgos operacionales	**Contratista: E**l contratista garantizara la calidad de trabajo del personal contratado, evitar accidentes de trabajo y enfermedades profesionales.
Riesgos regulatorios	**Contratista:** asumirá los incrementos en impuestos establecidos por la administración Municipal que afecte el contrato de prestación del servicio

9. LA INDICACIÓN DE SI LA CONTRATACIÓN RESPECTIVA ESTA COBIJADA POR UN ACUERDO INTERNACIONAL O UN TRATADO DE LIBRE COMERCIO VIGENTE PARA EL ESTADO COLOMBIANO

De conformidad con el manual explicativo de los capítulos de contratación pública de los acuerdos comerciales negociados por Colombia para entidades contratantes, establece que en los Departamentos y Municipios no están cubiertas a) las contrataciones de alimentos, insumos agropecuarios y animales vivos, relacionados con los programas de apoyo a la agricultura y asistencia alimentaria.

10. PAGO DE LA TASA PRO-DEPORTE Y RECREACIÓN

El adjudicatario del presente proceso deberá realizar el pago de la Tasa Pro-Deporte y Recreación, la cual fue regulada en el Municipio de Betulia mediante el Estatuto Tributario, Acuerdo Municipal 013 de diciembre 22 de 2022. Dicha tasa está regulada por la Ley 2023 de 2020.

Es de aclarar que esta contribución (Tasa- Pro-Deporte y Recreación) equivale al 2% del valor total del contrato y se debe pagar de forma anticipada, como un requisito contractual, so pena de considerarse incumplimiento de las obligaciones contractuales.

El oferente seleccionado, tendrá un plazo máximo de tres (3) días hábiles, para realizar el respectivo pago y aportar el comprobante del mismo.

11. ANEXOS.

Certificado de disponibilidad presupuestal Nro. 224 del 25 de junio de 2024

Original firmado

SARA MARÍA MADRIGAL GIRALDO
Secretaria de Planeación y Obras Públicas

Revisó: William Londoño Urrego
Profesional Universitario